

3d

DE ENFERMERÍA

www.enfermeriaavila.com

Depósito Legal: AV-281-93 Pie Imprenta: Colegio Profesional de Diplomados en Enfermería de Ávila. Mes de Noviembre-Diciembre

Nº 8 Año 2020 Boletín Informativo del Colegio Profesional de Enfermería de Ávila.



Felices Fiestas

Colegio de



Enfermería
de Ávila

Nuestros mejores deseos para el 2021

COMISIÓN DEONTOLÓGICA

Marco ético, legal y deontológico de la
confidencialidad en el ámbito de la enfermería

TABLÓN DE ANUNCIOS

Emplazamiento Juzgado Contencioso
Administrativo num. 1 de Ávila

SUSPENSIÓN DEL PREMIO ENFERMERA DEL AÑO 2020

EDITORIAL

VEINTE, VEINTE

APLAZAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL
DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2021

Nursing now

REDACCIÓN

COLEGIO DE ENFERMERÍA DE ÁVILA
COLABORACIONES
AGRADECEMOS VUESTRAS IDEAS

DIRECCIÓN

PRESIDENTE: ENRIQUE RUIZ FORNER
VICEPRESIDENTA: AGUAS V. RODRIGUEZ RUBIO
SECRETARIA: MERCEDES DUARTE MARTIN
TESORERA: VIRGINIA ESCUDERO HERMOSO
VOCAL 1º: M. ZAHARA URIÉN PÉREZ
VOCAL 2º: M. ROCÍO PINDADO SÁEZ
VOCAL 3º: FRANCISCO QUIRÓS SASTRE
VOCAL 4º: VERÓNICA DÍAZ SÁNCHEZ
VOCAL 5º: CRISTINA NIETO MARTÍN

EDITA

ILTRE. COLEGIO PROFESIONAL
DE ENFERMERÍA DE ÁVILA
C/ SEGOVIA, 23
TELF: 920-222347, FAX.: 920-221008
Correo-e: colegioavila@enfermeriacyl.com
Dep.Legal.: AV-281-93

VEINTE, VEINTE

Hace un año, la enfermería estábamos esperando con ilusión el desarrollo y la conmemoración del año designado por la OMS aprovechando el bicentenario del nacimiento de Florence Nightingale, "Año internacional de la Enfermería y la Partería", todo el mundo estaba dispuesto a poner en visibilidad a las enfermeras y matronas, y para ello se forman los diferentes grupos NURSING NOW a nivel mundial, nacional, regional y local, como campaña global que se originó a partir de los hallazgos del informe 'Triple Impacto', publicado, el 17 de octubre de 2016, por el Grupo Parlamentario Multipartidista de Salud Global del parlamento del Reino Unido. Con él se llega a la conclusión de que si se invierte en enfermería se obtienen tres resultados:

1. Por una parte, mejoras asistenciales en el cuidado del paciente y de la población.
2. Segundo, mejorar la equidad de género
3. Tercero, mejorar la economía de los países.

Además, la campaña se plantea unos objetivos específicos dependiendo de las necesidades de cada territorio. Mayor inversión para mejorar la educación, el desarrollo profesional, las normas, la regulación y las condiciones de empleo para las enfermeras, mayor y mejor difusión de prácticas efectivas e innovadoras en enfermería, mayor participación de las enfermeras en las políticas de salud global, más enfermeras en puestos de liderazgo, y más oportunidades de desarrollo en todos los niveles, más evidencias, para los responsables políticos y de toma de decisiones, sobre dónde la enfermería puede tener mayor impacto, qué está impidiendo que las enfermeras alcancen su máximo potencial y cómo abordar estos obstáculos.

Pero ha tenido que ser la crisis sanitaria que estamos viviendo la que haya tenido que poner en evidencia todo lo que veníamos diciendo, quedando acreditada la labor que la enfermería viene realizando diariamente.

Se ha confirmado la falta de profesionales enfermeros, la necesidad de reformar la Atención Primaria como puerta de entrada al sistema nacional de salud, donde la enfermería tiene muchas competencias ante las situaciones de cronicidad y pluripatología en pacientes cada vez mas longevos, la adherencia al tratamiento y la visita domiciliaria. Pero podemos hablar también de la acreditación y acreditación avanzada, de las especialidades, profesionales que se han formado y que carecen la mayoría de puestos específicos.

Pero sobre todo ha quedado en evidencia la necesidad de participación de las enfermeras en las políticas de salud global y en puestos de liderazgo, dándoles la oportunidad de desarrollarse en todos los niveles.

Este año que termina ha sacado a la luz que la enfermería se encuentra en el eje del Sistema nacional de Salud, y que, invirtiendo en ella, como ya se demostró con el informe de Triple Impacto, mejora la economía de los países.

Ha llegado el momento de que todas las autoridades sanitarias competentes tomen las decisiones necesarias para que las enfermeras y enfermeros asuman la responsabilidad y ocupen el espacio que se merecen dentro del Sistema Nacional de Salud.

Enrique Ruiz Forner

SUMARIO

PORTADA .-	- 1
EDITORIAL .- VEINTE, VEINTE	- 2
COMISIÓN DEONTOLÓGICA.- Marco ético, legal y doentológico de la confidencialidad en el ámbito de la enfermería	- 4
APLAZAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2021	- 6
TABLÓN DE ANUNCIOS.- Emplaza- miento Juzgado Contencioso Admi- nistrativo nº 1 de Ávila	- 7
PREMIO "ENFERMERA DEL AÑO 2020" SUDOKUMANÍA - LOTERÍA NAVIDAD - HORARIO NAVIDEÑO SEDE COLEGIAL	- 9
PUBLICIDAD HALCÓN VIAJES PUBLICIDAD LA CAIXA	- 11
PUBLICIDAD ENFERSEGUROS	3-5-8-10-12

Enferseguros incluye en su póliza de salud de Asisa un nuevo servicio de telemedicina

Acceso a videoconsultas en casi una treintena de especialidades

La póliza de salud de Enferseguros, la correduría de seguros del Consejo General de Enfermería, incorpora más servicios a su póliza de salud y dental de Asisa, que se ofrece en unas condiciones exclusivas al colectivo de enfermería en España.

A las condiciones de contratación preferentes para enfermeras y sus familiares, desde 37,59 euros por asegurado y mes y sin copagos, se suma ahora Asisa LIVE, un servicio de telemedicina al que podrán acceder

los asegurados cuando y desde donde quieran. Esta nueva plataforma digital de cuidado, atención y videoconsulta permite de forma gratuita a los usuarios pedir cita para mantener consultas médicas a distancia desde dispositivos móviles u ordenadores con el especialista de la especialidad que el asegurado necesite.

Más de una treintena de especialidades están disponibles en la plataforma, entre las que se encuentran Medicina General, Dermatología, Pediatría, Psicología, Psiquiatría, Traumatología, Obstetricia Y Ginecología, Reumatología, Oftalmología, Otorrino, Medicina del Deporte, Medicina Interna, Alergología, Urología, Endocrinología, Cirugía General Digestiva y Logopedia.

Para acceder al servicio, el asegurado deberá llamar al 91 530 10 92 de lunes a viernes en horario de 8 a 20 h. y pedir

su cita para una videoconsulta con un especialista.

El equipo de Asisa LIVE informará al asegurado de los días y horas disponibles, pudiendo éste elegir el momento que mejor se adapte a su disponibilidad, así como el dispositivo (móvil u ordenador) desde el que desea conectarse. Entre 24 y 12 horas antes, se recordará su cita al asegurado, recibiendo éste un SMS o correo electrónico con las instrucciones para realizar su videoconsulta. Tras la consulta, el paciente recibirá su informe médico.

De esta manera, Enferseguros pone a disposición de sus clientes de Asisa Salud la posibilidad de recibir el mismo cuidado y la atención de siempre, pero sin tener que desplazarse; de la manera más fácil, cómoda y segura.



Más información:

Tlf.: 91 334 55 25
www.enferseguros.com

TU SALUD
ES LO PRIMERO

Nueva póliza de salud

Enferseguros

Asisa Salud + Asisa Dental Plus

Sin copagos
de actos
médicos
o franquicias

desde
38,34€*
al mes

Sin carencias
ni
preexistencias*

*Prima de recibo mensual para una persona de 0 a 54 años de edad, válida hasta el 31/12/21. Para otros tramos de edad, consultar.

*Sin carencias ni preexistencias salvo patologías graves para altas realizadas con fecha de efecto 01/12/20, 01/01/21 y 01/02/21.

MARCO ÉTICO, LEGAL Y DEONTOLÓGICO DE LA CONFIDENCIALIDAD EN EL ÁMBITO DE LA ENFERMERÍA

Como enfermeras/os que somos, debemos respetar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los pacientes, si bien es cierto que el ajetreo y las cargas de trabajo a veces nos pueden jugar malas pasadas y hacer peligrar este derecho. Para evitar que esto suceda, debemos hacer un ejercicio de reflexión y conseguir evitar las situaciones que puedan generar riesgos además de tener este deber interiorizado y normalizado en la actuación de los profesionales sanitarios, tanto en su faceta individual como en los equipos multidisciplinares, y para ello disponemos de suficientes fuentes fidedignas de consulta donde resolver dudas o encontrar bibliografía a éste respecto.

La confidencialidad tiene sus raíces en la práctica humana de compartir y guardar secretos y se relaciona con la comunicación de información personal entre mínimo 2 personas en la que al menos una de ellas expresa o manifiesta datos privados a la otra. Además, en medicina es frecuente confundir "confidencialidad" con "secreto", y el hecho de que el término confidencialidad sea casi un neologismo, demuestra que esta doctrina del deber de secreto y el derecho a la confidencialidad es muy nueva. Del derecho a la intimidad surge la confidencialidad como valor y como atributo de la información que contenga datos personales. Podemos decir que la confidencialidad se basa en tres pilares:

- El primero es el derecho del paciente a la intimidad
- El segundo, el de la confianza entre profesional y paciente.
- El tercero es la lealtad al paciente que nos debe obligar a respetar su intimidad y su autonomía.

MARCO ÉTICO DE LA CONFIDENCIALIDAD:

El deber de confidencialidad por parte del personal sanitario puede basarse, desde el punto de vista ético, en cualquiera de estos cuatro principios: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia. El más obvio sería en el principio de autonomía, ya que, la preservación de la intimidad viene de la mano de la dignidad del ser humano y su libertad para gestionar su propia salud y su cuerpo.

En aquellos casos que los pacientes sufren limitaciones o carecen de autonomía, debemos aferrarnos al respeto a la persona y a su dignidad. Además no asegurar la confidencialidad puede causar daño físico, psíquico o social al paciente y entraríamos en conflicto en el principio de no maleficencia, al mismo tiempo que el mantenimiento de una confidencialidad a ultranza, que muchos autores defienden, podría generar daños a terceros suscitándose un conflicto entre no maleficencia y Justicia.

MARCO LEGAL DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Desde el punto de vista jurídico el secreto médico nace de una promesa, que puede considerarse como un contrato. Centrándonos en la legislación vigente actualmente en nuestro país, existe pluralidad de normas, de muy diferente rango, destinadas a proteger la confidencialidad de los datos relativos a la salud, tanto a nivel internacional, como comunitario, estatal e incluso autonómico. Entre ellas tenemos:

A. Nivel internacional.

1. El Convenio para la protección de los derechos humanos y la dignidad del ser humano con respecto a las aplicaciones de la biología y la medicina (Convenio de Oviedo) Ratificado en 1999(artículo 10.1).
2. Declaración Universal sobre bioética y derechos humanos. Año 2005 (Artículo 9).

B. Ámbito comunitario.

1. La Directiva 96/9/CE sobre protección jurídica de las bases de datos.
2. La Recomendación N.R (97) 5, de 13 de febrero de 1997, del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los estados miembros sobre protección de datos médicos
3. Reglamento (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

C. Ámbito estatal.

1. Ley Orgánica (LO) 1/1982 de Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de 2 de mayo 1982
2. Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, modificada en el tema de la intimidad y confidencialidad por la
3. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
4. Ley orgánica de Protección de Datos (LOPD) y el Reglamento de desarrollo de la misma (RD 1720/2007).
5. Ley 14/2007 de 3 de julio de investigación biomédica
6. Ley 32/2003 de 3 de noviembre, general de telecomunicaciones
7. Ley 34/2002 de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico
8. Código penal 1995. Ley orgánica 10/1995 de 23 de noviembre, en los artículos 197-199.

MARCO DEONTOLÓGICO DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Los códigos deontológicos son el resultado de una larga tarea de selección de normas y criterios mediante los cuales los profesionales quieren regular la práctica de su profesión. Nuestro Código Deontológico de la Profesión de Enfermería (Madrid, 14-7-1989) nos guía en cuanto a la confidencialidad en su Capítulo III: Art. 19-21.

- ♦ Artículo 19. La enfermera/o guardará en secreto toda la información sobre el paciente que haya llegado a su conocimiento en el ejercicio de su trabajo.
- ♦ Artículo 20. La enfermera/o informará al paciente de los límites del secreto profesional y no adquirirá compromisos bajo secreto que entrañen malicia o dañen a terceros o a un bien público.
- ♦ Artículo 21. Cuando la Enfermera/o se vea obligada a romper el secreto profesional por motivos legales, no debe olvidar que moralmente su primera preocupación, ha de ser la seguridad del paciente y procurará reducir al mínimo indispensable la cantidad de información revelada y el número de personas que participen del secreto.

Como podemos comprobar, tenemos un amplio abanico de legislatura que protege la confidencialidad y cuya existencia debemos conocer. Las leyes están ahí para cumplirlas y sobre todo para servir como referencia en nuestras actuaciones profesionales y para consulta en caso de dudas. Debemos ser respetuosos con nuestra *lex artis*, siendo exquisitos en el trato con el paciente y en ejercicio de nuestra profesión desde un marco conceptual que abarque la legalidad, la ética y la deontología.

Jenifer Marcos Sierra.
Enfermera, Vocal de la Comisión Deontológica del Colegio Profesional de Enfermería de Ávila



Tu hogar es único

ENFERSEGUROS con AXA HOGAR:
un seguro de hogar para cada vivienda



Primera vivienda

Piso 90 m²
ÁVILA
desde 111,58 € /año



Segunda vivienda

Apartamento 80 m²
BENIDORM
desde 71,83€ /año



Inquilino

Estudio 40 m²
ARÉVALO
desde 78,50 € /año

Infórmate en:

www.enfersegueros.com

91 334 55 25

Promoción exclusiva
para el colectivo enfermero, sus familias y
los empleados de la organización colegial

APLAZAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO DE 2021

Como todos los años, por estas fechas celebrábamos la Asamblea General para la aprobación de los presupuestos para el siguiente año. Debido a la situación de alarma sanitaria con las restricciones propuestas por las autoridades sanitarias, se desaconseja la reunión de un número determinado de personas.

En este sentido el Consejo General de Enfermería, uniéndose a las recomendaciones de las autoridades sanitarias en la Circular 115/2020 recomienda la suspensión de las Asambleas Generales de Consejos autonómicos y Colegios Provinciales.

CIRCULAR Nº 115/2020

Para: Ilmos. Sres. Presidentes de Colegios Oficiales de Enfermería

De: Secretaría General

Fecha: 26-11-2020

Asunto: APLAZAMIENTO ASAMBLEA GENERAL

Somos todos conocedores de la existencia de una segunda ola de la pandemia que ha vuelto a provocar la adopción de nuevas medidas de restricción de circulación, unidas a las de seguridad, que afectan muy seria y gravemente a la posibilidad de celebrar reuniones que por su naturaleza asamblearia implican el desplazamiento y la presencia de un numeroso grupo de personas, cuyo control sanitario resultaría muy difícil asegurar, en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Guiados por el principio de prudencia ante una situación como la que actualmente vivimos en todo el territorio nacional, y ante la existencia de un claro supuesto de fuerza mayor, la Comisión Ejecutiva ha valorado como mejor opción posponer la celebración la habitual Asamblea que en estas fechas estaba previsto celebrar hasta el primer trimestre del año próximo, momento en el que esperamos que se den las circunstancias que permitan su celebración de forma presencial.

A tales efectos, se ha aprobado la Resolución nº 2/2020, cuya copia acompañamos, que incluye asimismo una recomendación a los Colegios provinciales y Consejos autonómicos para que, si lo consideran oportuno, puedan también posponer las reuniones correspondientes a sus respectivas Asambleas o Juntas Generales.

La Resolución nº 2/2020, a la que se refiere la Circular, en lo relativo a la celebración de Asambleas de colegiadas/os, dice textualmente:

"En virtud de cuanto antecede, la Comisión Ejecutiva del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España en uso de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 33 de los Estatutos generales antes citados, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2020, entre otros y por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Recomendar con carácter excepcional y por razones de fuerza mayor a los Colegios Provinciales y Consejos Autonómicos de la Organización Colegial de Enfermería que hasta el primer trimestre de 2021 no se convoquen ni celebren reuniones presenciales de Asambleas y Juntas Generales. .../...."*

Atendiendo a estas recomendaciones del Consejo General de Enfermería de España, la Junta de Gobierno de este Colegio ha decidido aplazar la celebración de la Junta General Extraordinaria para la aprobación de los Presupuestos para el año 2021, con intención de convocarla, si la situación sanitaria lo permite, durante el primer trimestre del año 2021.

TABLÓN DE ANUNCIOS



ASUNTO: EMPLAZAMIENTO
JUZGADO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Nº 1 DE AVILA

N.I.G.: 05019 45 3 2020 0000117

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente, que ha sido interpuesto el Recurso Contencioso Administrativo que a continuación se identifica, para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse como demandado en el plazo de nueve días.

AUTOS: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 120/2020

ORGANO JUDICIAL: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NUM. 1 DE AVILA

RECURRENTE: ALFREDO AURELIO ESCAJA FERNANDEZ

RECURRIDO: COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE AVILA

OBJETO: CONVOCATORIA CELEBRACION DE JUNTA GENERAL
ORDINARIA DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ENFERMERIA DE AVILA EN
FECHA 29 DE JUNIO DE 2020 Y ACUERDOS ADOPTADOS

Ávila a 09 de diciembre de 2020.

LA SECRETARIA

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdo. María de las Mercedes Duarte Martín

Fdo.: Enrique Ruiz Forner



Usted cuida de sus pacientes. Ahora, Mutua Madrileña cuida de su coche y moto.

Enferseguros ha llegado a un acuerdo de colaboración con **Mutua Madrileña**, para ofrecer al colectivo enfermero y sus familias, así como a los empleados de la organización colegial, **los seguros de Auto y Moto con unas condiciones muy especiales**

Disfrute de estas ventajas con el seguro de Auto de **Mutua Madrileña**:



Valor de nuevo
2 años



Libre **elección**
de taller



Asistencia en carretera
desde el km 0

Además, obtendrá la **Tarjeta SOY**, con la que se beneficiará de **promociones especiales y descuentos exclusivos**.

Contrate ya su seguro de Auto o Moto.
Infórmese en el **91 334 55 25** o en **www.enferseguros.com**

PREMIO «ENFERMERA DEL AÑO 2020»



Como todos los años, por estas fechas se convoca desde el Colegio Oficial de Enfermería de Ávila el Premio de “ENFERMERA DEL AÑO”, esta sería la décimo séptima edición. Como todos sabéis, en este reconocimiento que el Colegio otorga queremos implicar a todas/os las/os colegiadas/os para que dicho reconocimiento sea vuestro hacia una de las/os compañeras/os, que estiméis se lo merece por derecho propio.

Nadie conoce mejor a aquellas/os que tenemos a nuestro lado que nosotras/os mismas/os, sabemos que son merecedoras/es de un reconocimiento social y profesional que, por suerte o por desgracia, a la enfermería casi nunca se reconoce. Hay compañeros/as con trayectorias y actos profesionales notables que ensalzan la condición humana de nuestra profesión como sanitarios. No se trata solo de valorar los conocimientos, sino de reconocer la aplicación de estos de una manera profesional y humana que honre y dignifique la labor profesional que desarrollamos y que quedan sin proyección social porque no se valoran o porque nadie ha pensado en valorar.

Hay compañeros/as que practican la enfermería inspirados por unos valores profesionales que hacen que permanentemente busquen la excelencia en su práctica profesional, o simplemente la humanizan en cada acto que acometen con los pacientes porque siempre están dispuestos a ayudarles.

Esta elección de la persona merecedora del reconocimiento, se venía haciendo en la Asamblea General en el mes de diciembre, y posteriormente se entregaba el galardón, consistente en la escultura de la escultora abulense Elena González Sánchez, como todos sabéis, en los actos de celebración de la Fiesta del Patrón.

En la edición decimosexta, fue elegido por votación en la Asamblea General MIGUEL ANGEL DE LA ASUNCION OVIEDO, al que por motivos del estado de alarma, no pudimos hacerle entrega de la escultura, por lo que quedó pendiente. En la edición de este año, pretendíamos hacer entrega de los galardones del año pasado y el de este, pero debido a la situación sanitaria, el estado de alarma y las indicaciones y recomendaciones de los Gobiernos central y de la Comunidad Autónoma, que pretenden trasladar el estado de alarma hasta el mes de marzo, vemos complicada la celebración de la fiesta del Patrón, por lo que la Junta de Gobierno ha entendido que la situación no es la más propicia para convocar el premio, teniendo pendiente el del año pasado.

Es por ello que queda suspendida la décimo séptima edición del premio “ENFERMERA DEL AÑO” debido a la situación sanitaria y la incertidumbre de que no podamos celebrar la Fiesta del Patrón el 8 de marzo de 2021.

Si las condiciones sanitarias permitieran celebrar algún evento de estas características, volveríamos a retomar esta iniciativa.

8		5	2				1	
					8			
	2							9
		2	6			9	4	
	1	9						
3		7	1	9	4			8
			3	1			9	
	4			6	2		7	3
7		1			9	6	2	

SUDOKUMANÍA

Solución

Números de derecha a izquierda y de abajo hacia arriba:

3-6-7-1-9-4-2-5-8
 7-3-1-4-8-9-6-2-5
 4-1-9-8-2-2-8-6-3-6
 9-4-8-5-6-2-1-7-3
 5-8-2-6-7-3-9-4-1
 2-5-6-3-1-7-8-9-4
 6-2-3-7-4-1-5-8-9
 1-7-4-9-5-8-3-6-2
 8-9-5-2-3-6-4-1-7



Ya puedes adquirir en la **Administración de Lotería de la Calle San Millán** los décimos del número reservado para el Colegio de Enfermería de Ávila



Horario Navideño

Con motivo de las fiestas de Navidad el horario de la Oficina Colegial entre el 22 de diciembre y el 4 de enero (ambos inclusive) será de 08:00 a 14:00 hs., permaneciendo cerrado los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero.

Seguro de **Decesos**



Promoción Exclusiva para el colectivo enfermero, sus familias y los empleados de la organización colegial

Tu tranquilidad **nos importa**

Porque nos ocupamos de cualquier imprevisto llegado el momento para que no tengas que preocuparte de nada. **Garantizamos tu tranquilidad** y la de los tuyos.



Pareja joven

Edad: 29 y 28 años
Bilbao
antes: 50,93 €/año
ahora: **43,29€** /año



Mujer

Edad: 40 años
Córdoba
antes: 52,94 €/año
ahora: **45,00€** /año



Pareja con hijo

Edad: 40, 38 y 7 años
Tarragona
antes: 85,45 €/año
ahora: **72,63€** /año



Pareja mayor

Edad: Ambos 60 años
Sta. Cruz de Tenerife
antes: 138,28 €/año
ahora: **117,54€** /año

Si contratas ahora, consigue un 15% de DESCUENTO*

Contrata tu seguro llamando al **91 334 55 25**
e infórmate en **www.enferseguros.com**



*Oferta válida para contrataciones realizadas antes del 31 de diciembre de 2020

PREVENTIVA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Inscripción DGSFP nºC-0155. C/ Arminza, 2 - 28023 Madrid.
E-NETWORK SALUD, S.A.U. CORREDURÍA DE SEGUROS está inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el nºJ-3552 y tiene concertado un Seguro de Responsabilidad Civil, según lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. C/ Fuente del Rey, 2 - 28023 Madrid.

¿Te casas en 2021?



Viajes 100% seguros te esperan ¡Estamos deseando asesorarte!

*Oferta válida para las reservas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020

Mucho más que un viaje de novios

10%

Disfruta de hasta un **de descuento** al reservar tu luna de miel*

Halconviajes

Hacemos de tu viaje una gran **experiencia**

Consulta condiciones en nuestra oficina de Avenida de Portugal 12 - 05001 - Ávila - Tel. 920 229650

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo



Llévate un **smart TV Samsung de 108 cm (43")**

Oferta para empleados públicos del Colegio de Enfermería

Si aún no tienes la nómina domiciliada en CaixaBank, ahora es el mejor momento para hacerlo. Porque podrás llevarte¹ un **smart TV Samsung de 108 cm (43")**. Consulta las múltiples ventajas de ser empleado público en tu oficina.



Información exigida por la OM ECC/2316/2015: Cuenta Nómina

CaixaBank se encuentra adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito previsto en el Real Decreto 16/2011, de 14 de octubre. El importe garantizado tiene como límite 100.000 € por depositante en cada entidad de crédito.

1. Promoción válida del 7-1-2020 al 1-3-2020 o hasta agotar existencias (2.500 televisores) para nuevas domiciliaciones de nómina de funcionario o empleado público con un importe mínimo de 600 €/mes, domiciliación de tres recibos y tres compras con tarjeta al trimestre, con 24 meses de permanencia de estas condiciones y 36 meses adicionales como cliente. La promoción tiene la consideración de remuneración en especie, sujeta a ingreso a cuenta según la normativa fiscal vigente. En caso de incumplimiento, se cobrará una penalización de 449 € por el televisor de 108 cm (43"). No acumulable a otras promociones de domiciliación de ingresos (nómina, autónomos o pensiones) realizadas con posterioridad al 1-1-2018. La cuenta no tiene remuneración en efectivo. NRI: 2854.2019/09681
Más información, en www.CaixaBank.es



TU SALUD
ES LO PRIMERO

Nueva póliza de salud

Enferseguros

Asisa Salud + Asisa Dental Plus

Sin copagos
de actos
médicos
o franquicias

desde
38,34€*
al mes

Sin
carencias
ni
preexistencias*

91 334 55 25
www.enferseguros.com

*Prima mensual para una persona de 0 a 54 años de edad, válida hasta el 31/12/21. Para otros tramos de edad, consultar.

*Sin carencias ni preexistencias salvo patologías graves para altas realizadas con fecha de efecto 01/12/20, 01/01/21 y 01/02/21.